



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 03 JUL 2023

Señora Presidente de la
Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de Ley referente a la extensión del seguro por desempleo de los trabajadores de la empresa Hipertex S.A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hipertex S.A. es una empresa con más de 60 años de experiencia en la fabricación y exportación de tejidos de punto, siendo la mayor productora de sweaters del Uruguay.

La empresa ha venido transitando a lo largo de los últimos años la adversa coyuntura que ha afectado a la industria nacional y en especial a la textil.

La industria textil uruguaya representó, desde mediados de siglo pasado, un área de actividad de importancia que procesaba la fibra de lana producida por el sector primario. Esta estructura se fue desmantelando como consecuencia de múltiples factores sobre todo por fenómenos globales que provocaron la relocalización de la producción textil en Asia.

Hipertex constituye una de las últimas unidades capaz de procesar la fibra de lana para continuar el proceso hasta la prenda terminada. Es a partir de los hilados que fabrica Hipertex que se abastece al sector de tejeduría lana (el producto final serían telas, mantas, ruanas, etc.) o tejido de punto (el producto final serían sweaters o similares) de un entramado industrial de empresas que ocupan a muchas personas.

2237

La empresa cuenta con maquinaria de hilatura que permitiría procesar más de 60 toneladas anuales de fibra, trabajando actualmente con una tercera parte de la capacidad. Mantener esta industria en funciones permite que pequeñas y medianas empresas puedan surtirse de hilados para la fabricación de sus tejidos, por lo cual la importancia de Hipertex en la industria nacional no puede medirse exclusivamente por el personal directamente ocupado en la misma, sino que tiene una trascendencia mayor por la cantidad de puestos de trabajo indirectos que genera.

Si bien la empresa Hipertex enfrenta dificultades para mantener a todo su personal en actividad de forma permanente, es trascendente poder preservar mano de obra altamente calificada. Actualmente la empresa funciona con ciclos de producción a pedido, estando a la orden con respuesta inmediata en caso de concretarse una venta.

Al mismo tiempo es de vital importancia otorgar el subsidio de desempleo a los trabajadores que cuentan con calificación y que apuestan a permanecer en un sector de actividad en el cual se formaron, adquirieron habilidades y expertise profesional, a los efectos de atender las consecuencias de la falta de ingresos. Debido a toda la situación reseñada los trabajadores se han amparado al subsidio de desempleo durante periodos de tiempo continuos y discontinuos, de acuerdo a las necesidades de producción de la empresa, habiendo agotado los plazos máximos legales de amparo.

Es interés del Gobierno Nacional proteger y fomentar la industria nacional y bregar por los puestos de trabajo de los uruguayos. La actual situación de Hipertex impone tomar medidas que amparen a los trabajadores, particularmente considerando, además, este proyecto como una medida positiva de contención del empleo de trabajadores de una empresa perteneciente a un sector de actividad que ocupa mayoritariamente mujeres y jefas de hogar.

En consecuencia el Poder Ejecutivo estima que merece una consideración especial la situación planteada correspondiendo instrumentar los mecanismos que permitan extender el período de amparo al subsidio por desempleo de los



Ministerio
**de Trabajo y
Seguridad Social**

trabajadores hasta el inicio de la próxima zafra de producción, por lo cual se remite a consideración del Parlamento el presente proyecto de Ley de extensión de subsidio por desempleo para los trabajadores de Hipertex S.A..

Saludo a la Sra. Presidente con mi mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República



Ministerio
de Trabajo y
Seguridad Social

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, desde el 1º de junio de 2023 y hasta por ciento ochenta días como máximo, el subsidio por desempleo de los trabajadores dependientes de Hipertex S.A. en los términos y condiciones que establezca la o las consiguientes resoluciones de extensión.

Artículo 2º.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 6º y 10º del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008).